

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00457
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL ROCHA CALDERÓN
DEMANDADO : LUIS GERARDO WALTEROS SIERRA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el proceso referenciado, sería del caso designar curador Ad-Litem para que represente al demandado, señor **Luis Gerardo Walteros Sierra**, sino fuera que se echa de menos que el ejecutante no ha agotado la notificación por wasap al número telefónico dado a conocer en el libelo demandatorio 311 5 683397, por lo que se requiere a la actora llevar a cabo los actos de notificación por éste medio y en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Efectuado lo anterior y de ser el caso, se procederá a designar Curador Ad-Litem.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00457
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL ROCHA CALDERÓN
DEMANDADO : LUIS GERARDO WALTEROS SIERRA

Adjuntar al plenario y dejar en conocimiento de la parte interesada la comunicación número 1386 de fecha 29 de julio de 2021, emitida dentro del ejecutivo número 2020-00382 que en éste Juzgado adelanta la señora KEILA MAGYORI GUANEME BECERRA contra LUIS GERARDO WALTEROS SIERRA donde se da a conocer que se declaró consumado el embargo del remanente comunicado a favor del proceso referenciado. -fl.23-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

(2)